INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de febrero en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/ MCRC/BERR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2025-P.

PROMOVENTE: EL SIGLO DE LAS MUJERES A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;[2] el veinticinco de febrero, registrado con el folio 000366, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, ostentándose como representante legal de la asociación civil "El Siglo de las Mujeres A.C."[3] a través del cual pretende dar cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva el once de febrero en el expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones XIII y XXXI y 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[4] así como 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;[5] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos, mismo que consta de un total de seis fojas con texto por un solo lado,[6] así como de la documentación y los anexos siguientes:

1. Impresión de documento con las leyendas *"Nuevo Rumbo"* y *"DEMOCRACIA REPRESENTATIVA"* con información relativa al emblema, el cual consta de seis fojas con texto por un solo lado.

2. Original de la *"Carta Confirmación de Datos"* emitida por el Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple "BanBajío", el cual consta en una foja con texto por un solo lado.

[1] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veinticinco.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante asociación civil.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Lineamientos.
[6] El cual incluye el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto.

3. Original de la *"Solicitud Contrato Multicuenta"*, emitida por el Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple "BanBajío", el cual consta en una foja con texto por ambos lados.

4. Original del *"Registro de Firmas Autorizados en la Cuenta"* emitida por el Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple "BanBajío", el cual consta en una foja con texto por un solo lado.

5. Original del escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, el cual consta en una foja con texto por un solo lado.

6. Original de la *"Constancia Trámite de Escritura"* emitida por el licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, el cual consta en una foja con texto por un solo lado.

7. Copia certificada del acta constitutiva 1,241 (mil doscientos cuarenta y uno) emitida el veinte de febrero en el expediente 107.25 (ciento siete punto veinticinco) pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de cinco fojas, de las cuales cuatro contienen texto por ambos lados y una contiene texto por un solo lado.

8. Copia Certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Jhonathan de Jesús Hernández Galván, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de una foja con texto por ambos lados.

9. Copia Certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Christopher Servín Herrera, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de una foja con texto por un solo lado.

10. Copia Certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Cristian Servín Herrera, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de una foja con texto por un solo lado.

11. Copia Certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Elizabeth de la Luz Morales Martínez, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de una foja con texto por un solo lado.

12. Copia Certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Ma. Concepción Herrera Martínez, pasada ante la fe del licenciado Luis Enrique Olvera Septién, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 59 (cincuenta y nueve) de esta demarcación notarial, la cual consta de una foja con texto por un solo lado.

13. Cinco tantos del original de la convocatoria a la sesión extraordinaria de la asociación civil emitida el trece de febrero de dos mil veinticuatro, la cual consta en una foja con texto por un solo lado.

14. Original de la lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la asociación civil, la cual consta en una foja con texto por un solo lado.

15. Dispositivo de almacenamiento USB, que contiene los documentos digitales siguientes:

a) Carpeta denominada *"CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO IEEQ"*, la cual contiene los documentos siguientes:

- "MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN" en formato pdf.
- "ACTA DE ASAMBLEA 19-02-2025 NOTARIO" en formato PDF.
- "CONSTANCIA DE TRAMITE DE ESCRITURA ACTA DE ASAMBLEA 19-02-2025" en formato PDF.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- "CONTESTACIÓN IEEQ" en formato PDF.
- "CUENTA BANCARIA" en formato PDF.
- "LISTA DE ASISTENCIA Y CEDULAS DE NOTIFICACIÓN" en formato PDF.
- "MANUAL NUEVO RUMBO" en formato ai.
- "MANUAL NUEVO RUMBO" en formato PDF.

SEGUNDO. Diligencias preliminares. En términos de lo dispuesto por los artículos 7, inciso k), 15 y 18 de los Lineamientos, remítase a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, copia del proveído de cuenta, del escrito y sus anexos presentados, así como de los archivos que obran en el dispositivo de almacenamiento USB;[7] para los efectos que correspondan.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer lo conducente para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG/ MCRC/BERR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

[7] Dichos archivos se remiten en un disco compacto.